

**REPORTE PÚBLICO N° 0238-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado	BAC PETROL S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios
c.	Ubicación	Av. Guardia Civil N° 203, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 0238 -2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial
c.	Fecha de Supervisión	19/02/2014		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA.**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.



<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**  
**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

TR



- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

#### V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Con fecha 03 de enero de 2014, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-MEM/AE; se aprueba el Plan de Abandono Parcial de un (01) Tanque de Almacenamiento de Kerosene en la Estación de Servicios "LA CAMPIÑA" de la empresa BAC PETROL S.A.C.

#### VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

CUADRO N° 01			
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Patio de maniobras donde se encontraba el Tanque de Almacenamiento de Kerosene, capacidad 3,000.00 Gls.	0 267 841	8 665 933	19/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa N° 003410



b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa  
(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

#### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

#### 6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O  
INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspecto / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Retiro de Tanques de Combustibles Líquidos y Tuberías	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Desgasificado y lavado de los tanques de combustibles líquidos	<p>El tanque será lavado y hermetizado utilizándose adecuados procedimientos de seguridad a la operación y lo realizará una empresa especializada de acuerdo a los siguientes procedimientos:</p> <p>El tanque será drenado, purgado y desgasificado e inspeccionado para determinar fugas o pérdidas de producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proceso de drenado será efectuado con una bomba de un (01) Hp a prueba de explosión o equipo antiexplosivos y deberá tener inscripciones o certificados que indiquen la marca, clase, división o grupo y además la identificación de la entidad que aprobó su uso.</li> <li>- El tanque será lavado con agua y detergente industrial y luego succionado y recuperado todos los líquidos y se efectuará el secado del tanque.</li> <li>- Los residuos líquidos industriales serán recolectados en unos cilindros especiales con tapa y trasladados por una Empresa Prestadora de Residuos Sólidos (EPS-RS), hasta un relleno industrial y autorizado por la Dirección General de Salud Ambiental (en adelante DIGESA).</li> <li>- Se realizará prueba de explosividad en el tanque.</li> <li>- Los residuos sólidos peligrosos producto de la limpieza del tanque serán almacenados en cilindros y serán retirados por una empresa especializada en el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (EPS-RS).</li> <li>- Finalmente el tanque desgasificado será hermetizado y sellado.</li> <li>- Se izará el tanque y se extraerá, por tal el abandono será por el método de Extracción a la Superficie, luego de esto será vendido como chatarra.</li> <li>- El surtidor de kerosene será desmontado y trasladado para su comercialización por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada por DIGESA.</li> </ul>	IGA N° 1	Capítulo V Plan de Abandono Parcial, 5.4 Procedimiento de Ejecución en el Plan de Abandono, 5.4.1 Tanque; (Folio 35)



JR



		<p><b>OBSERVACIÓN 18. ABSUELTA</b></p> <p>El titular deberá comprometerse a documentar mediante una filmación o reseña fotográfica todo el proceso de ejecución del Plan de Abandono, a fin de acompañar los informes que se presenten posteriormente.</p> <p><b>Respuesta:</b> El titular se compromete con lo solicitado.</p>	IGA N° 1	Observación N° 18. Absuelta, Informe N° 085-2013-MEM/AAE/HCG; (Pág. 5)
2	Residuos Sólidos Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación).	<p><b>OBSERVACIÓN 07. ABSUELTA</b></p> <p>El titular debe describir paso a paso el procedimiento para el retiro del tanque de almacenamiento y restauración de la fosa que contenía el tanque.</p> <p><b>Respuesta:</b> El titular señala, el tanque será lavado y hermetizado utilizándose adecuados procedimientos de seguridad a la operación y será realizada por una empresa especializada, de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los residuos líquidos industriales serán recolectados en unos cilindros especiales con tapa y trasladados por una EPS-RS, hasta un relleno industrial y autorizado por la DIGESA.</li> <li>- Los residuos sólidos peligrosos producto de la limpieza del tanque serán almacenados en cilindros y serán retirados por una empresa especializada en el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (EPS-RS).</li> </ul>	IGA N° 1	Observación N° 07. Absuelta, Informe N° 104-2013-MEM/AAE/HCG; (Págs. 2 y 3)
	Recolección.	<p><b>OBSERVACIÓN 08. ABSUELTA</b></p> <p>Describir el procedimiento para el abandono, tuberías, equipos, material removido y reacondicionamiento de áreas afectadas.</p> <p><b>Respuesta:</b> El titular describe el procedimiento para el abandono y retiro de las tuberías de descarga, despacho y ventilación, así como también el material removido, en cuanto a las borras, se indica que la borra resultante será depositada en un recipiente cilíndrico hermético la cual será entregada a la EPS-RS que contratará la empresa BAC PETROL S.A.C. para su tratamiento de ley; en cuanto al material tal como la arena, tierra contaminada con hidrocarburos y trozos de concreto producto de la ejecución de los trabajos de abandono (extraído de la fosa del tanque) será entregada a una EPS para su tratamiento respectivo, así también la empresa coordinará con la municipalidad del distrito para que los</p>	IGA N° 1	Observación N° 08. Absuelta, Informe N° 104-2013-MEM/AAE/HCG; (Pág. 3)



IB



		ladrillos producto de las demoliciones, puedan servir como material de relleno en alguna obra de la zona o en todo caso será llevado a una escombrera que el municipio autorice.		
	Abandono de Material Removido	<p><b>OBSERVACIÓN 10. ABSUELTA</b></p> <p>Indicar el manejo (control ambiental) de los residuos de la construcción que serán generados por el proyecto, en el establecimiento.</p> <p><b>Respuesta:</b> El volumen de desmonte que se generará producto de la demolición del pavimento será aproximadamente de 5 m<sup>3</sup>. Este desmonte será trasladado por un volquete hasta una escombrera autorizado por la Municipalidad correspondiente. Durante el traslado del material de desmonte, este será protegido con una malla hasta su disposición final.</p>	IGA N° 1	Observación N° 10. Absuelta, Informe N° 001-2014-MEM-AAE/IB; (Pág. 3)
	Tratamiento y/o disposición final de los residuos de los tanques	<p><b>OBSERVACIÓN 07. ABSUELTA</b></p> <p>El titular debe describir paso a paso el procedimiento para el retiro del tanque de almacenamiento y restauración de la fosa que contenía el tanque.</p> <p><b>Respuesta:</b> El titular señala, el tanque será lavado y hermetizado utilizándose adecuados procedimientos de seguridad a la operación y será realizada por una empresa especializada, de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>- Los residuos líquidos industriales serán recolectados en unos cilindros especiales con tapa y trasladados por una EPS-RS, hasta un relleno industrial y autorizado por la DIGESA.</p>	IGA N° 1	Observación N° 07. Absuelta, Informe N° 104-2013-MEM/AAE/HCG; (Págs. 2 y 3)
3	<b>Otros tipos de Residuos Sólidos (desmonte, doméstico y chatarra)</b>	<b>Compromiso</b>	<b>IGA</b>	<b>Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)</b>
	Cuantificación y Traslado de Residuos Sólidos	El volumen estimado de efluentes líquidos industriales será aproximadamente de 100 Gls y el volumen de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos será aproximadamente de 08 kg.	IGA N° 1	Capítulo IV Descripción del Establecimiento, 4.2 Identificación y evaluación de los Impactos Ambientales, Medidas de Prevención y Mitigación; (Folio 34)
	Comercialización del Tanque de Almacenamiento de Combustible como Chatarra	<p>Se izará el tanque y se extraerá, por tal el abandono será por el método de Extracción a la Superficie, luego de esto será vendido como chatarra.</p> <p>El surtidor de kerosene será desmontado y trasladado para su comercialización por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada por</p>	IGA N° 1	Capítulo V Plan de Abandono Parcial, 5.4 Procedimiento de Ejecución en el Plan de Abandono, 5.4.1 Tanque; (Folio 35)



IB



		DIGESA.		
4	Control de Suelo	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Identificación y Detección de Suelo contaminado	<p><b>OBSERVACIÓN 13. ABSUELTA</b></p> <p>Indicar el método de identificación y detección de suelos contaminados por hidrocarburos, asimismo indicar en caso de contaminación de suelos como se efectuará la remediación correspondiente.</p> <p><b>Respuesta:</b> El titular señala, para la identificación de suelos contaminados por hidrocarburos se realizan calicatas hasta la profundidad de 1.5 cm, de las calicatas se extraen muestras de suelo las que son colocadas en bolsas plásticas de alta densidad y derivadas en laboratorio para los respectivos análisis, obtenidos los resultados serán comparados con la Norma Peruana de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo (D.S. N° 002-2013-MINAM), si los valores obtenidos en el laboratorio exceden los valores de los parámetros establecidos en la Norma Peruana se concluye que los suelos se encuentran contaminados, los suelos se analizan por BETEX (Tolueno, Benceno y Xileno) además de metales pesados.</p> <p>Para la remediación se eliminará todo el suelo contaminado y se reemplazará con suelo limpio y que tenga las mismas características litológicas las que se extraerán de canteras autorizadas. El suelo contaminado será retirado por una EPS-RS hasta un relleno de seguridad autorizado por DIGESA.</p>	IGA N° 1	Observación N° 13. Absuelta, Informe N° 104-2013-MEM/AEE/HCG; (Págs. 4 y 5)
5	Restauración	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Reacondicionamiento de Áreas afectadas	<p><b>OBSERVACIÓN 12. ABSUELTA</b></p> <p>Describir el procedimiento de restauración (relleno y nivelación) de la fosa de la cual se retirará el tanque de almacenamiento de Kerosene.</p> <p><b>Respuesta:</b> El titular señala, retirado del tanque de kerosene se procederá en colocar un tanque de GLP, con su debido porta tanque el mismo que será relleno el espacio interno con arena desalinizada según normativa, así como también se rellenará el espacio del perímetro sobrante del porta tanque con material propio proveniente de la fosa en capas de 0.20 m hasta llegar al nivel -0.60 m del patio de maniobras. Este relleno se hará en forma manual usando compactadora tipo canguro.</p>	IGA N° 1	Observación N° 12. Absuelta, Informe N° 104-2013-MEM/AEE/HCG; (Pág. 4)



JR



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

		Luego se colocarán dos capas de base afirmada compactada a 95% del proctor modificado. Esta base afirmada se compactará de forma manual con compactadora tipo canguro. Finalmente se colocará una losa de concreto simple de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de espesor de 0.20 m para garantizar la resistencia del concreto se recomienda que sea concreto premezclado.		
6	Cumplimiento de Cronograma	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Cronograma del Plan de Abandono	<p>CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ABANDONO</p> <p>CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE UN TENDIDO</p> <p>Nombre: ...</p> <p>Fecha de Elaboración: ...</p> <p>ACTIVIDADES</p>	IGA N° 1	Carta s/n, Registro N° 2014-E01-001184; (Folio 2)

Fuente: Elaboración propia.

**VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios, se llevó a cabo el día 19 de febrero de 2014 a las 13.00 horas, con los representantes de la empresa BAC PETROL S.A.C., verificando lo siguiente:

- 1) Patio de maniobras donde se encontraba el Tanque de Almacenamiento de Kerosene, capacidad 3,000.00 Gls.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 19 de febrero de 2014, a las 13:40 horas.

San Isidro, 24 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

*JA*